ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 28/2014

Ref.: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 42 y 43, Acta 93 del 11 de noviembre de 2014, en atención a que se estima necesario realizar un estudio salarial pormenorizado y plantear la temática de obrados en el ámbito de la negociación colectiva.

Acta N°102 Res. N°1 Exp. N° 1-6358/14 Fecha: 03/12/2014





CIRCULAR N°28/2014

Por la presente Circular N° 28/2014, se comunica la Resolución N° 1 del Acta N° 102 de fecha 3 de diciembre de 2014, que se transcribe a continuación;

<u>VISTO:</u> Las Resoluciones N° 42 y 43, Acta N°93 de 11 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por los citados actos administrativos se dispuso: Resolución N°42.- Se deja sin efecto la Resolución N°1, Acta N°80 del 19 de diciembre de 2012 y se aprobaron los criterios para acceder a retribuciones de Especialista Contable I y II.

Resolución N°43.- Se dispuso que el grado mínimo del Escalafón "D" Especializado pase a ser el 2.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente dejar en suspenso las resoluciones citadas, en atención a que se estima necesario realizar un estudio salarial pormenorizado y plantear la temática de obrados en el ámbito de la negociación colectiva.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Dejar sin efecto las Resoluciones N° 42 y 43, Acta N°93 de 11 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo Central en mérito a lo explicitado en el CONSIDERANDO de la presente.

/Firmado:/ Insp. Prof. Javier Landoni, Presidente a.i

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN Secretaria Administrativa